Pliego de condiciones técnicas para la adquisición e instalación de un recubrimiento fono – absorbente en paredes y techo del Taller de Acabado Mecánico

Versión 1: Enero 2017

ÍNDICE

1. OBJETO
2. DATOS BÁSICOS PARA EL DISEÑO DEL CERRAMIENTO
3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO
4. ALCANCE DEL SUMINISTRO
5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR
6. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
7 GARANTÍAS
8. RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS
9. DATOS A INCLUIR EN LA OFERTA

ANEXO I: **Mantenimiento de la Instalación.**
ANEXO II: **Coordinación en la Prevención de Riesgos Laborales**
ANEXO III: **Control de ruido y vibraciones.**
ANEXO IV: **Planos**

1. OBJETO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) tiene por objeto definir las características mínimas que debe reunir el suministro e instalación de un recubrimiento en paredes, columnas y techo, para la reducción del ruido por reverberación, en el Taller de Acabado Mecánico del Departamento de Timbre, de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda.

2. DATOS BÁSICOS PARA EL DISEÑO DEL CUBRIMIENTO

De los planos:

El recubrimiento a realizar se efectuará sobre las paredes, columnas y techos del Taller. A efectos de poder servir, exclusivamente como referencia, se adjunta en el anexo IV un plano acotado (alzado y planta) de las dependencias.

1.- El plano es meramente orientativo. Las mediciones necesarias para la propuesta, y posteriores actuaciones (si fuera el caso), deberán realizarse por cada uno de los ofertantes, in situ. No siendo validas a ningún efecto, las obtenidas del plano antes mencionado.

2.- La FNMT – RCM espera de los ofertantes que introduzcan en la propuesta (respecto del plano base y de forma justificada) todas las mejoras que consideren oportunas.

De los paneles acústicos:

Los paneles acústicos a utilizar en el cerramiento tendrán un espesor mínimo de 50 mm, deberán ir protegidos con una estructura metálica de rigidez suficiente para soportar golpes y la chapa externa estará perforada para cumplir adecuadamente sus funciones. La FNMT procederá (si fuera necesario) a reubicar las tuberías de aire comprimido, agua, etc. El adjudicatario se hará cargo del movimiento de rejiband, estanterías, etc. No obstante, se podrá estudiar soluciones específicas para casos concretos.

El techo presenta dos alturas. En la zona donde son visibles las viguetas transversales (altura 4 m), se instalará la insonorización inmediatamente por debajo de ellas, como una superficie plana que cubra a todas.

Evidentemente, se deberá garantizar la máxima sujeción de los paneles, evitando cualquier posibilidad de que estos puedan soltarse.

De las ventanas:

Las únicas zonas del Taller que quedarán sin cubrir son las actualmente acristaladas. Se montará la estructura metálica necesaria, alrededor de las mismas, para garantizar la solidez del conjunto.

Toda la zona, anteriormente de ventanas y actualmente recubierta de aluminio, se cubrirá también con paneles acústicos. Como en el resto de los casos, se deberá garantizar la máxima solidez de la estructura.

De los colores del cerramiento:

El color (RAL) de los paneles, será el mismo que el del resto de los utilizados en el Departamento (beige). No obstante, una vez determinado el adjudicatario y con las muestras que este proporcione como referencia, se elegirá, de mutuo acuerdo con el Departamento de Timbre, el color concreto.

En cualquier caso, el acabado será lacado al horno.

Del aire acondicionado.

Se deberá garantizar el mantenimiento expedito de todos los pasos de aire acondicionado.

De otros elementos:

Los paneles de insonorización deberán llegar hasta el pasillo de comunicación con el Taller (que carece de puertas de acceso).

3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

- Una vez seleccionado el adjudicatario del pedido, se realizará una revisión definitiva de la instalación, determinando los colores de los paneles y revisando las soluciones a adoptar en los puntos más críticos o que puedan quedar pendientes.
- El ofertante, deberá incluir en su propuesta una estimación precisa del plazo para realización de la obra. Para el caso de que el Departamento, por necesidades de producción, no pueda ceder los días indicados, se mencionará en la oferta el suplemento global a abonar por día trabajado fuera de la jornada habitual esto es, si debieran hacerlo los días laborables en turno de noche de 00.00 a 7:00 horas, o en sábados, domingos y festivos de 7:00 a 21:00 horas.
- Es fundamental, para la llevar a cabo la instalación, tener en cuenta que, en los demás turnos de trabajo, las rotativas estarán en funcionamiento y cualquier resto de metal (limaduras, trozos de remaches, etc.) o de la lana mineral, que cayera sobre las maquinas, daría lugar a graves averías. Por tanto, es imprescindible que, el proveedor garantice la colocación de mantas o plásticos sobre las citadas máquinas y la limpieza de los suelos al finalizar cada turno, de manera que no se puedan producir, ni accidentes, ni las mencionadas averías.
- En la oferta deberán incluirse los estudios / mediciones realizadas, indicando la reducción de ruido prevista conseguir con el recubrimiento.
- Todos los ofertantes podrán acceder a la FNMT para estudiar en detalle el proceso, y / o realizar las mediciones que consideren oportunas.

4. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El suministro, que se entiende **llave en mano y con obligación de resultados**, incluirá:

- La instalación total del recubrimiento.
- Todos los elementos auxiliares necesarios para la citada instalación, aunque no estén expresamente mencionados.
- El transporte de los equipos y materiales hasta los locales de la F.N.M.T. Se incluirá el coste de los embalajes y de los seguros necesarios.
- La descarga, traslado y el montaje de los equipos en su emplazamiento definitivo.
  La F.N.M.T. podrá proporcionar las ayudas necesarias para la descarga y transporte de los equipos desde los camiones hasta las proximidades del emplazamiento final. No obstante, la responsabilidad de la actividad corresponderá al adjudicatario.
- La documentación indicada en el apartado 5.
- Realizar, conjuntamente con la FNMT, las acciones correspondientes para el cumplimiento del RD 171/04 en lo relativo a la Coordinación de Actividades Empresariales (véase anexo II).

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

Será parte integrante del suministro la siguiente documentación técnica, en español:

A la presentación de ofertas:

- Descripción general de la instalación a realizar.
- Planos de la instalación, en español, detallados y acotados.
- Indicación de los niveles de atenuación de ruido que el ofertante garantiza y las zonas donde se producirá.

Con la entrega de los materiales: (o, al menos, 15 días antes del comienzo de la instalación).

- Documentación para la coordinación en la Prevención de Riesgos Laborales solicitada en el anexo II.

6. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Leyes y Reglamentos

La instalación de los paneles acústicos se realizará de manera que se garantice en todo momento la seguridad de la misma, sobre todo en lo relativo al desprendimiento o caída de los mismos. La composición de los materiales empleados no supondrá riesgo para la salud de los usuarios y reunirán las condiciones de resistencia al fuego requeridas en la Norma UNE-EN 1364-1 u otras aplicables.

Marcado CE

Todos los elementos, individualmente deberán tener el correspondiente marcado CE. La instalación, una vez terminada, deberá cumplir y adaptarse a todo lo legislado, tanto en España como en la Unión Europea, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad e Higiene en el Trabajo y demás reglamentaciones específicas para este tipo de instalaciones, aunque no estén expresadas de forma concreta.

Cualquier no conformidad que se detecte sobre el cumplimiento de esta normativa, o la aplicable para el caso concreto, se comunicará de inmediato al fabricante, quien deberá, asumiendo el coste que sea necesario, corregir esta anomalía. En el caso de que la no conformidad no pueda ser subsanada, esto podrá ser motivo de cancelación del contrato por parte de la FNMT-RCM, quien se reservará la ejecución de las acciones legales que considere oportunas.

7. GARANTÍAS

Garantías de materiales:

Los materiales y/o instalación gozarán de un período de garantía, mínimo, de 12 meses, a partir de la Recepción formal (véase apartado 8). El ofrecimiento de un periodo de garantía superior tendrá una consideración especial a la hora de determinar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado durante este período a efectuar, sin cargo alguno, por materiales, mano de obra, o por cualquier otro concepto, no sólo la reposición de los elementos de funcionamiento anormal que sean precisos, sino a la modificación de aquellas partes de la instalación que sea necesario corregir cuando éstas respondan a errores de concepción técnica.

8. RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS

La recepción (o entrega) se realizará en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, cinco días después de haberse completado formalmente la instalación. Tras haber comprobado que no han aparecido deficiencias en el montaje.

Recepción definitiva tendrá lugar dentro del mes siguiente a la finalización de la garantía.

9. DATOS A INCLUIR EN LA OFERTA

En la oferta se indicarán los siguientes datos:

- Precio total de la instalación totalmente acabada.
- Descripción detallada del conjunto de la instalación, metros cuadrados a cubrir, indicando características de los paneles fonoabsorbentes utilizados.
- Indicación del compromiso del ofertante sobre de la atenuación del ruido a conseguir en los distintos puntos alrededor de las máquinas.
- Plazo para inicio de la obra (desde la comunicación formal de la adjudicación del contrato) y tiempo necesario para completarla, teniendo en cuenta los indicado en el segundo párrafo del apartado 3º.
- Elementos opcionales que mejoren las prestaciones mínimas exigidas al recubrimiento.

Madrid, 18 de enero 2017
EL DIRECTOR DE TIMBRE,

Real Casa de la Moneda • Fábrica Nacional de Moneda y Timbre • DEPARTAMENTO DE TIMBRE

Fdo.: Ángel Nieto Martínez

ANEXO I

MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN

Materiales recomendados:

Si el equipo incorpora autómatas programables, deberán ser de las firmas. ABB, OMRON, SIEMENS, o MITSUBISHI.

Si el equipo incorpora robots, éstos serán de las firmas ADEPT, FANUC o STAUBLI

El material neumático será de las firmas FESTO, SMC, NORGREN, MARTONAIR y LEGRIS para pequeño material.

El material de control, mando y maniobra, será de las firmas SIEMENS, KLOCNER MOELLER, OMRON y TELEMECÁNICA.

En los sistemas hidráulicos se utilizará material REXROTH.

Las pantallas de visualización y terminales programables serán de las firmas OMROM, SIEMENS, ESA o SYSTEM-LAUER.

Cualquier otra marca a emplear deberá obtener previamente la conformidad del Departamento de Mantenimiento.

Roscas-herramientas especiales:

Los elementos roscados serán de rosca métrica. Si el fabricante utiliza otro tipo de rosca (Whitworth, etc.) deberá suministrar, sin coste adicional, tres juegos de las herramientas necesarias.

En cualquier caso, el adjudicatario entregará tres juegos de las herramientas especiales para el mantenimiento de la máquina.

Instalación eléctrica:

El sistema de alimentación eléctrica de que dispone la F.N.M.T. es de 400 V (+/- 10%) trifásica, **sin neutro** y 50 HZ.

Aquel equipo que necesite tensión de alimentación distinta a la indicada, incorporará transformadores que permitan su conexión a la red existente.

Cualquier transformador que se incorpore a los equipos deberá estar protegido (entrada y salida) con interruptor o en su defecto con fusibles.

La maniobra eléctrica deberá ser a 24 Vca. ó 24 Vcc., quedando excluidas otras tensiones (220 Vca.Q, 110 Vca., 48 Vcc., etc.)

Todos aquellos equipos que puedan ocasionar distorsiones o desviaciones de cualquier índole en la red eléctrica (armónicos, parásitos, etc.), deberán cumplir el RD 444/94 que adopta la directiva 84/336/CE.

Todas las señales de E/S digitales que tengan que interactuar con otros equipos de F.N.M.T., deberán ser libres de potencial. Si el sistema no estuviera diseñado de este modo, deberá suministrarse el interface adecuado para ello.

La conexión entre el armario eléctrico y la maquina se realizará con conectores de modo que, en caso de ser necesario el desplazamiento del armario o de la máquina, no sea necesario desconectar ningún cable en las bornas, salvo las de alimentación eléctrica general.

Instalación neumática:

La acometida de aire a presión deberá ser a través de una electroválvula de arranque progresivo, de modo que la maquina quede totalmente despresurizada al actuar sobre una parada de emergencia. En aquellos puntos en que sea necesario mantener los elementos neumáticos en la posición que estén, bien por seguridad de los operarios o del producto que se esté fabricando, se incluirán en sus circuitos válvulas anti-retorno pilotadas.

La presión máxima necesaria en la acometida general de aire a presión será de 7 bares.

Siempre que el equipo o maquina requiera aire a presión para su funcionamiento, deberá incluir una unidad de mantenimiento de aire que incluirá al menos, llave manual de cierre, regulador de presión, filtros y válvula de arranque progresivo.

Instalación hidráulica:

Siempre que sea posible, se utilizaran electroválvulas de tres posiciones, la central condenando el circuito, de modo que al no alimentar ninguna de las dos bobinas, el circuito hidráulico correspondiente se bloquee.

Lenguajes de programación para control de la maquinaria:

Si el equipo o maquina incorpora un robot el programa se deberá realizar utilizando el lenguaje V plus.

Si el equipo o maquina incorpora un sistema de control de ejes se programará en C o C++.

Cuando la máquina incorpore desarrollos para entorno PC como programas de monitorización, captura de datos para informes del proceso, etc. se deberán utilizar el lenguaje de programación Borland Delphi, en una versión actualizada de las que exista en el mercado en ese momento.

La utilización de cualquier otro lenguaje de programación implicará el suministro de las herramientas necesarias para poder realizar modificaciones en el mismo y deberá ser aprobado previamente por la FNMT.

Sistemas de calentamiento y Hornos:

Cuando la máquina incorpore sistemas de calentamiento o incorpore algún horno, el sistema de control deberá incluir además del sistema de control de temperatura de proceso, otro sistema de control de temperatura de seguridad completamente independiente del anterior que deberá desconectar el sistema de calentamiento y tener aviso luminoso y acústico.

Diseño:

La F.N.M.T. pondrá a disposición del adjudicatario cuanta información técnica, planos, etc. sea necesario para la realización del proyecto.

Montaje:

La F.N.M.T. trasladará a su cargo todos los enseres ubicados en la zona de actuación, dejándola totalmente libre.

El adjudicatario queda obligado a asegurar a todos los operarios que trabajen en la ejecución de la instalación cumplen, mientras realizan los trabajos y permanezcan dentro del recinto de la F.N.M.T., las normativas de seguridad, cubriendo las responsabilidades de cualquier índole que pudieran generarse.

Lubricación:

- Los puntos de lubricación vendrán señalados respetando la siguiente codificación:

Aceites minerales	□
Aceites sintéticos	⊟
Grasas de base mineral	△
Grasas de base sintética	◇

La frecuencia de lubricación vendrá señalada en cada uno de los puntos por el siguiente código de colores:

Color	Frecuencia
ROJO	CADA TURNO (8 horas).
VERDE	CADA DÍA (24 horas).
AMARILLO	SEMANAL (120 horas).
BLANCO	MENSUAL (540 horas).
AZUL	SEMESTRAL (3.240 horas).

ANEXO II

Coordinación en la Prevención de Riesgos Laborales

Coordinación de actividades empresariales

En cumplimiento de las estipulaciones del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del R. D. 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales, el adjudicatario deberá:

1. Antes de comenzar los trabajadores a prestar servicio en la FNMT la Empresa adjudicataria tendrá obligatoriamente que presentar certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y TC2 de los trabajadores del mes anterior, en el que conste que está pagado a la Tesorería. En el caso de que el trabajador no lleve de alta en la Empresa más de un mes presentará en lugar del TC2, el alta correspondiente en la Seguridad Social. En ambos casos si la obra o servicio dura más de un mes, mensualmente tendrá que presentar la Empresa a la FNMT el TC2 del mes anterior. La empresa antes de formalizar la solicitud de pedido deberá haber remitido a la FNMT el documento, PCPPV10-02, "DRP: NORMAS E INSTRUCCIONESDE SEGURIDAD", que previamente le habrá remitido el Departamento de Compras, debidamente firmado. Para agilizar todos los trámites de envío de información, la FNMT-RCM dispone de una página web que deberá ser utilizada por los contratistas para la entrega de la información. La información sobre esta herramienta informática se les proporcionará junto con la solicitud de pedido.

2. La Empresa adjudicataria tienen que cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores lo establecido en la LEY 31/1995 de 8 de noviembre sobre PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

3. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: En cumplimiento de lo indicado en el RD 171/04, la FNMT-RCM ha desarrollado un procedimiento específico (PGPV00010 "Coordinación Empresarial") para el cumplimiento de esta normativa. El responsable de prevención del departamento contratante se pondrá en contacto con un responsable del adjudicatario final para cumplir con lo indicado en dicho procedimiento. En términos generales será necesario que:

    3.1. Deberá tener los informes médicos de aptitud y las evaluaciones de riesgos de los trabajadores que vayan a realizar tareas dentro de las instalaciones de la Fábrica, a disposición de FNMT-RCM por si ésta considerara necesaria su solicitud. En algunos casos y según el tipo de trabajo a realizar será necesaria la entrega de estos documentos antes del comienzo de los trabajos.
    3.2. Dotar a los trabajadores de los medios de protección, tanto individual como colectiva, necesarios para el puesto de trabajo que tengan que desempeñar. En el caso de que un trabajador no lleve, en algún momento de la realización de su trabajo, los medios de protección necesarios, será motivo para que automáticamente deje de prestar sus servicios en esta FNMT.
    3.3. Formar e Informar convenientemente a los empleados a su cargo, acerca de los riesgos laborales existentes en el puesto que van a desempeñar. Deberá tener los certificados de formación a disposición de la FNMT por si ésta considerara necesaria su consulta. En algunos casos y según el tipo de trabajo a realizar será necesaria la entrega de estos documentos antes del comienzo de los trabajos.
    3.4. Responsabilizarse de hacer cumplir lo marcado en este Pliego de Condiciones referente a la Prevención de Riesgos Laborales, a su vez, a los subcontratistas que en su caso pudiera emplear para la realización de la obra encomendada. Se recuerda que en cualquier caso y según la normativa de la FNMT-RCM, las empresas contratantes deberán solicitar autorización a la FNMT-RCM para subcontratar cualquiera de las tareas o actividades que tengan asignadas.

3.5. Con independencia de lo anterior, los técnicos de Prevención de la FNMT o el coordinador de seguridad y salud, según corresponda, podrán en cualquier momento paralizar las obras en el caso de detección de cualquier anomalía grave.

3.6. Les será entregado un documento de evaluación de riesgos por zonas donde figuran los riesgos de su área de trabajo. El responsable de la contrata deberá informar de estos riesgos a sus trabajadores.

3.7. En el caso de que algún trabajador de una contrata externa tenga un accidente durante su trabajo en FNMT-RCM, deberán enviar el correspondiente parte de investigación de accidente al Servicio de Prevención de la FNMT-RCM.

3.8. Cualquier trabajo que se realice en nuestras instalaciones deberá estar avalado por un permiso de trabajo que debe quedar expedido con antelación al comienzo de las actividades.

3.9. El adjudicatario de la obra estará obligado, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1627/97, a presentar previamente al comienzo de la obra, al Coordinador de Seguridad y Salud de la FNMT, un estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en los proyectos de edificación y obras públicas, en los supuestos recogidos en dicho real decreto.

3.10. Se deberá cumplir con carácter obligatorio todo lo indicado en el Manual facilitado por el Servicio de Prevención de la FNMT, que entrega el Departamento de Seguridad a todos los empleados de contratas externas la primera vez que acceden a nuestros centros de trabajo.

4. El incumplimiento por parte de la Empresa adjudicataria de lo establecido en el presente apartado faculta a la FNMT a resolver el contrato con la empresa adjudicataria sin que para ello necesite plazo de preaviso alguno, y, en ningún caso, procederá a indemnizar a dicha empresa. Cualquier daño material o físico que se produzca en las instalaciones o personal de la FNMT-RCM como consecuencia de una actuación incorrecta en materia de prevención por parte de la contrata, podrá ser requerido su pago a dicha contrata previa presentación de la documentación que lo justifique.

5. Cualquier tipo de incumplimiento en materia de Prevención Laboral no justifica retraso en la finalización de la obra, por lo que, de producirse, el adjudicatario incurrirá en las penalizaciones establecidas para el caso de demora debida a las causas indicadas.

6. El adjudicatario de la contrata por obra y servicio, se encargará de facilitar a los operarios que realicen su trabajo dentro de la FNMT de los correspondientes vestuarios y aseos acorde con el número de operarios que vayan a desempeñar la obra o servicio. Cuando lo considere, la FNMT-RCM pondrá a disposición de las contratas externas, vestuarios y aseos propios de la empresa.

Finalmente, la empresa adjudicataria deberá constituir póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos derivados del incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales que puedan estar vigentes en cada momento.

ANEXO III

CONTROL DE RUIDO Y VIBRACIONES

Control de ruido

En el manual de instrucciones de la instalación, el fabricante ofrecerá las prescripciones relativas a la instalación y al montaje dirigidas a reducir el ruido y las vibraciones producidas (por ejemplo, utilización de amortiguadores, tipo y masa de fundación, etc.)
Se darán las siguientes indicaciones sobre ruido aéreo emitido por la máquina (valor real o valor calculado partiendo de la medición efectuada en una máquina idéntica):

- El nivel de Presión Acústica Continúo Equivalente, ponderado en A, en el puesto de trabajo, cuando supere los 70 dB(A). si este nivel fuera inferior o igual a 70 dB(A), deberá mencionarse.

- El valor Máximo de la Presión Acústica Instantánea, ponderada en C, cuando supere los 130 dB.

- El Nivel de Potencia Acústica emitido por la máquina, si el nivel de Presión Acústica Continuo Equivalente ponderado en A supera, en los puestos de trabajo, los 85 dB(A).

Cuando la máquina sea de grandes dimensiones la indicación del Nivel de Potencia Acústica podrá sustituirse por la indicación de los Niveles de Presión Acústica Continuo Equivalentes en lugares especificados en torno a la máquina.

El fabricante indicará las condiciones de funcionamiento de la máquina durante la medición, así como qué métodos se han utilizado para ésta.

Cuando el puesto o los puestos de trabajo no estén definidos o no puedan definirse, los datos suministrados de Nivel de Presión Acústica se entenderán como medidos a 1 metro de la superficie de la máquina y a una altura de 1,60 metros por encima del suelo o de la plataforma de acceso. Se indicará la posición y el valor de la Presión Acústica Máxima.

Control de vibraciones

Máquinas portátiles
En las instrucciones se indicará, además, lo que a continuación se indica, en materia de vibraciones que emitan las máquinas portátiles:

- El valor cuadrático medio ponderado en frecuencia de la aceleración a la que se vean expuestos los miembros superiores, cuando exceda de 2,5 m/s^2, definida por las normas de prueba adecuadas. Cuando la aceleración no exceda de 2,5 m/s^2, se deberá mencionar este particular.

- El fabricante indicará los métodos de medición utilizados y en qué condiciones se realizaron las mediciones.

Máquinas automotrices
Sobre las vibraciones generadas por la máquina:
En el manual de instrucciones deberá incluirse, además, el valor real o un valor establecido a partir de la medida efectuada en una máquina idéntica, de la siguiente manera:

- El valor cuadrático medio ponderado, en frecuencia, de la aceleración a la que se vean expuestos los miembros superiores, cuando exceda de 2,5 m/s2, definida por las normas de

prueba adecuadas. Cuando la aceleración no exceda de 2,5 m/s2, se deberá mencionar este particular.

- El valor cuadrático medio ponderado, en frecuencia, de la aceleración a la que se vea expuesto el cuerpo (de pie o sentado), cuando exceda de 0,5 m/s^2. Cuando la aceleración no exceda de 0,5 m/s^2, se deberá mencionar este particular.

El fabricante indicará las condiciones de funcionamiento de la máquina durante las mediciones y los métodos utilizados para la realización de las mismas.

Quedan excluidas de la anterior relación las exigencias específicas requeridas en cuanto a documentación y marcado de los equipos de elevación de cargas, de elevación y desplazamiento de personas, así como los componentes de seguridad, que aparecen de forma detallada en los R.D.s 56/1995 y 1435/1992.

Quedan excluidas también las disposiciones relativas a calderas de vapor y recipientes a presión, así como las máquinas cuyos riesgos sean principalmente de origen eléctrico, contempladas en el R.D. 7/1988.

ANEXO IV

PLANOS

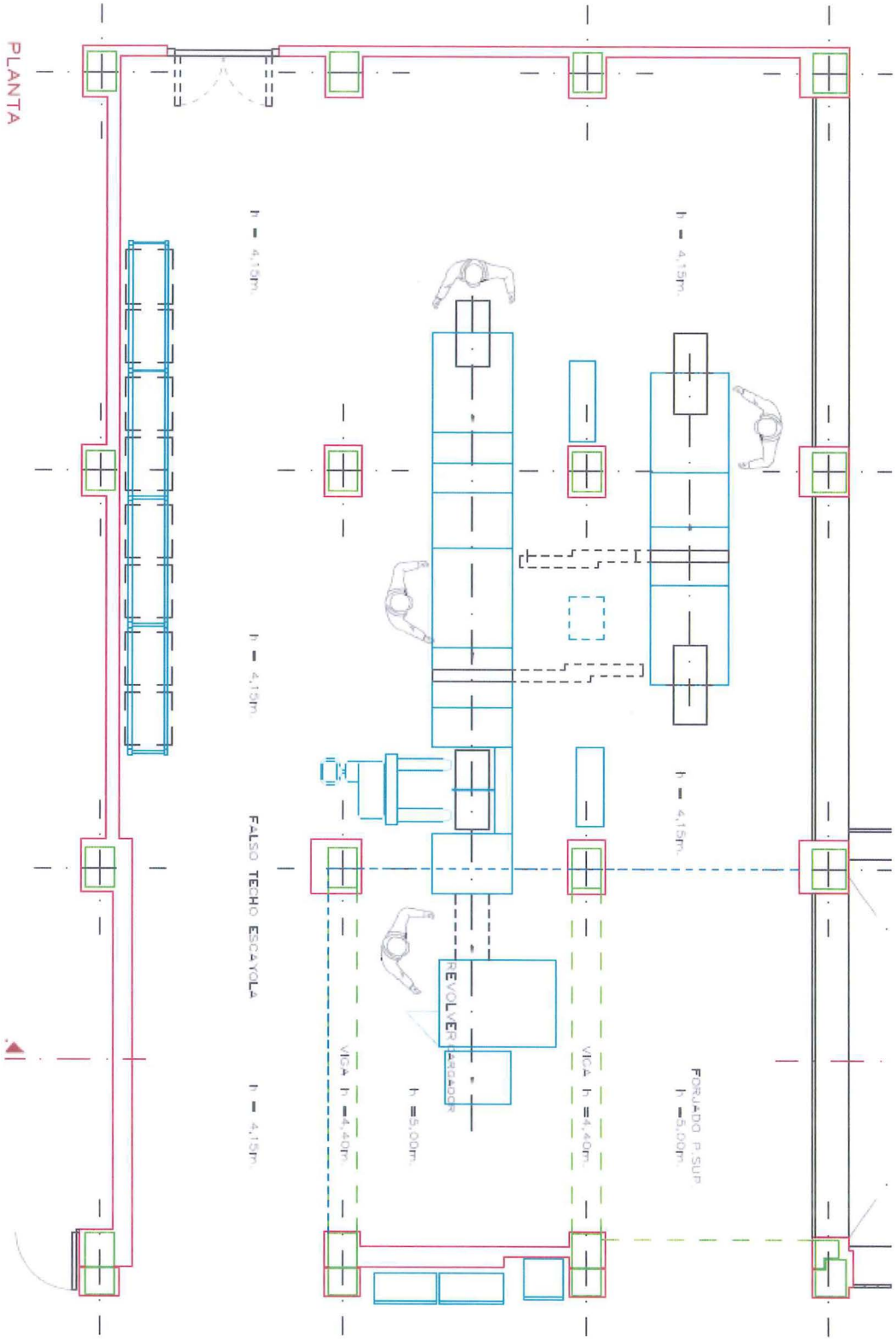

SECCION A—A

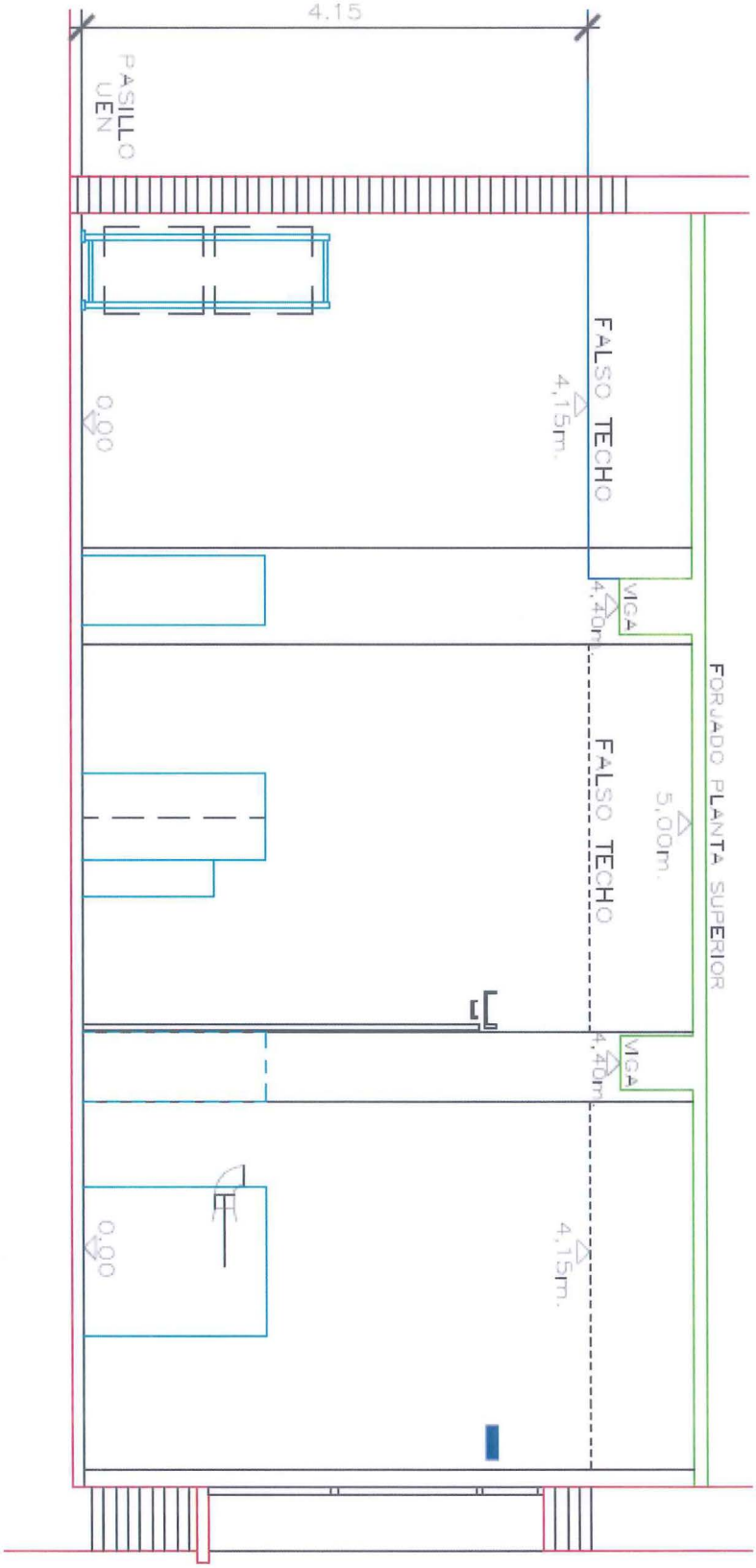
4.15
PASILLO
UEN
FALSO TECHO
4,15m.
0,00
VIGA
4,40m.
FORJADO PLANTA SUPERIOR
FALSO TECHO
5,00m.
VIGA
4,40m.
0,00
4,15m.